



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIMÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 118-2022-CM-GADMCSB
CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 225 numeral 2, que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;
- Que,** la Norma Suprema del Estado Ecuatoriano en el artículo 227, establece, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina, que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** la Carta Fundamental del Estado en su artículo 240, manifiesta, que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** la norma ibídem en su artículo 286, establece, que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobiernos, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica (...);
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código;
- Que,** el COOTAD en su artículo 57 letra a), establece, que son atribuciones del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; en concordancia con la



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIMÓN BOLÍVAR**



letra t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 255, respecto a la reforma presupuestaria dice "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos". (...);

Que, el artículo 256 del COOTAD, establece, que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante Memorando N° GADMCSB-DTH-2020-0318-M, de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito por la Ab. Juliana Crespo Acosta, Directora de Talento Humano, donde pone a conocimiento del señor Alcalde Ing. Jorge Vera Zavala, el informe de Liquidación de Haberes Laborales del Sr. Luis Antonio Caicedo Zambrano, mediante el cual indica que se ha procedido a elaborar el Acta de Liquidación, en el Sistema SUT del Ministerio de Trabajo, que genero un valor de menos \$ 514,50;

Que, mediante sumilla inserta por la máxima autoridad, la Dirección Financiera recibe el Memorando N° GADMCSB-DTH-2020-0318-M, con fecha 15 de mayo de 2020, para su conocimiento, análisis y trámite pertinente;

Que, se ha revisado el accionar de la Gestión Financiera, hasta la presente fecha, se evidencia un título de crédito por el valor de \$ 1.700,00 por concepto de valor que adeuda por anticipo de sueldo otorgado por el GADMCSB a favor del señor Luis Antonio Caicedo Zambrano;

Que, la Ing. Raquel Posligua Brand, Directora Financiera Municipal, ha enviado al señor Alcalde Ing. Jorge Vera Zavala, el Memorando N°GADMCSB-DF-0295-2022-M, de fecha 03 de agosto del 2022, donde adjunta Informe Financiero N° 022, que en su parte pertinente indica: Una vez analizado el contenido del Memorando N° GADMCSB-DTH-2020-0318-M, es necesario contar con saldo presupuestario para realizar el respectivo cruce de cuentas y amortizar la cuenta de anticipo que mantiene vigente el ex servidor público, así mismo, dar de baja el título de crédito por el valor de \$ 1.700,00; y, seguidamente se emita otro título de crédito por \$ 514,50, resultado del saldo negativo del acta de Liquidación de Haberes.

La Gestión Financiera, mantiene un excedente en el gasto (deuda pública), según siguiente detalle:

Concepto	Partida Presupuestaria	Presupuestado	Requerido	Excedente
Crédito BDE (intereses)	560201	227,965.39	180,719.15	47,246.24

En virtud de aquello, la Directora Financiera, presenta la propuesta de reforma por \$ 1.185,50.

En uso de las atribuciones establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Dirección: Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo
GUAYAS EC
Telf.: 042768099
Correo: info@gobiernosimonbolivar.gob.ec
Jveraz@gobiernosimonbolivar.gob.ec

**REGRESAMOS CON
MÁS OBRAS PARA
SIMÓN BOLÍVAR**



ART.1.- AUTORIZAR la reforma presupuestaria por Traspaso de Créditos de un Área a Otra, de conformidad con lo establecido en los artículos 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tal como se detalla a continuación:

REFORMA PRESUPUESTARIA
TRASPASOS DE CRÉDITOS DISPONIBLES DE UN AREA A OTRA

5 AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES
5.2 PROGRAMA 2.- SERVICIOS DE LA DEUDA
5.2.1 SUBPROGRAMA 1.- SERVICIOS DE LA DEUDA

1 AREA I.- SERVICIOS GENERALES
1.1 PROGRAMA I.- ADMINISTRACION GENERAL
1.1.1 SUBPROGRAMA 1.- ALCALDIA

Partida	Nombre	Codificado	Saldo x Comprometer	REFORMA	
				INCREMENTO	REDUCCION
6.819.0000.1.1.1.510000.9	EGRESOS EN PERSONAL				
6.819.0000.1.1.1.510200.9	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				
6.819.0000.1.1.1.510203.9	Decima Tercera Remuneracion	23,387.29	23,387.29	500.00	
6.819.0000.1.1.1.510204.9	Decima Cuarta Remuneracion	6,225.00	20.07	185.50	
6.819.0000.1.1.1.510700.9	INDEMNIZACIONES				
6.819.0000.1.1.1.510707.9	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones			500.00	
6.819.0000.5.2.1.560000.9	EGRESOS FINANCIEROS				
6.819.0000.5.2.1.560200.9	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Publica				
6.819.0000.5.2.1.560201.9	Sector Publico Financiero	227,965.39	139,530.12		1,185.50
			TOTAL	1,185.50	1,185.50

Art.2.- Notificación.- Comuníquese con lo resuelto a la Ing. Raquel Posligua Bran, Directora Financiera Municipal, para que actúe en el ámbito de sus competencias.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Simón Bolívar, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


Ing. Jorge Vera Zavala
ALCALDE DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR

Certifico: Que la presente Resolución fue discutida y aprobada en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día miércoles 10 de agosto del año 2022.


Ab. Gilbert Vargas Estrada
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

